



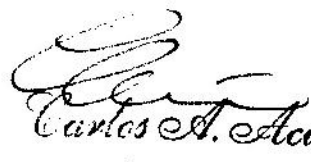
Honorable Concejo Deliberante
PRESIDENTE PERÓN

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y nueve.-


Horacio R. Denegri
SECRETARIO




Carlos A. Acuña
PRESIDENTE



Honorable Concejo Deliberante
PRESIDENTE PERÓN

VISTO:

La creación del **Centro de Zoonosis** de la Municipalidad de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario y oportuno adecuar las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigente incorporando en las mismas las tasas por los servicios que dicho Centro ofrece a la comunidad,

Que es intención de esta Administración Municipal prestar servicios de cirugía, estadía de animal mordedor, estadía de animal suelto en la vía pública, retiro de animal a domicilio, alimento, fumigación domiciliaria y demás servicios que redunden en el logro de una mejor calidad de vida, tanto humana como de los animales domésticos,

LA ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES, en uso de sus atribuciones sanciona la

ORDENANZA N° 183

ARTICULO 1º: Agrégase el siguiente texto como Artículo 90º bis de la Ordenanza Fiscal: "Por la prestación del servicio de cirugía (esterilización de perro/gato – perra/gata), estadía de animal mordedor, estadía de animal suelto en la vía pública, retiro de animal a domicilio, alimento, fumigación domiciliaria y demás servicios que el Municipio preste a través del Centro de Zoonosis, se abonará las tasas dispuestas en la Ordenanza Impositiva vigente en el Artículo 14 bis, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la presente".-

ARTICULO 2º: Agrégase como Artículo 14 bis de la Ordenanza Impositiva el siguiente texto: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 90º bis de la Ordenanza Fiscal se abonará:

Inc. 1) Por Cirugía (Esterilización)

Perro/Gato.....\$ 5,00
Perra/Gata.....\$10,00

Inc. 2) Estadía de Animal Mordedor

Por día.....\$ 3,00

Inc. 3) Estadía de Animal Suelto en la vía pública

Por día.....\$ 4,00

Inc. 4) Retiro de Animal a Domicilio\$15,00

Inc. 5) Alimento.....\$ 1,50

Inc. 6) Fumigación Domiciliaria

hasta 500 mts.².....\$ 20,00
hasta 1500 mts.².....\$ 40,00
más de 1500 mts.².....\$ 50,00

Carlos A. Acuña
PRESIDENTE
M.C.D. DE PTE. PERÓN

Horacio R. Denegri
SECRETARIO
M.C.D. DE PTE. PERÓN